



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/060/2025**

Ciudad de México a 16 de junio de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV**

**R.F.C.: PMM090727C33**

**Correo electrónico: informes@promsacorp.com**

**Teléfono: 5546302900**

**PRESENTE**

*Recibi original 16/06/2025  
Angel Francisco Lopez Sosa*

**REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL FRANCISCO LOPEZ SOSA**

Con fundamento en lo establecido en el **"ACUERDO** por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD"**, publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la **LAASSP** y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la **"Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles"**, toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones

Página 1



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/060/2025**

ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: **\$4,067,052.80 (Cuatro millones sesenta y siete mil cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.). IVA incluido**

Monto máximo: **\$10,137,727.20 (Diez millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.). IVA incluido**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los veinte días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Página 2



**2025**  
con  
**La Mujer**  
**Indígena**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/060/2025**

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Página 3



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/060/2025**

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**ANGEL FRANCISCO LOPEZ SOSA**  
**PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES**  
**PARA LA SALUD SA DE CV**  
**FIRMA DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD**

**JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**ELABORÓ**

**MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica. Presente  
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Presente





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉDICO, S.A. DE C.V.



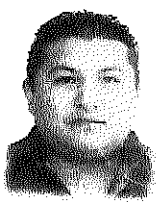
Clave	Descripción	% Asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.400.0299	EXPANSOR TISULAR. EXPANSORES DE TEJIDO MAMARIO DE FORMA ANATÓMICA CON LENGÜETAS DE SUTURA EN POSICIONES 12, 3 Y 9 DE ALTURA BAJA, MEDIA Y BAJA EN DIFERENTES VOLUMENES LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXPANSORES DE TEJIDO MAMARIO CON LENGÜETAS DE SUTURA A LAS 12, 3 Y 9 EN LA POSICIÓN DEL RELOJ. LAS CUBIERTAS SON FABRICADAS CON CAPAS RETICULADAS SUCESIVAS DE ELASTÓMERO DE SILICONA. DOMO DE INYECCIÓN INTEGRADO DE ELASTÓMERO DE SILICONA DE AL MENOS 50 MM DE DIÁMETRO CON DETECCIÓN MAGNÉTICA. INCORPORAN UN ÁREA CON TECNOLOGÍA AUTOSELLANTE ALREDEDOR DEL DOMO DE INYECCIÓN, QUE CONTIENE GEL DE SILICONA, PARA MINIMIZAR Y/O IMPEDIR FUGAS EN CASO DE UN PINCHAZO ACCIDENTAL CON UNA AGUJA. CUENTA CON CUBIERTA TEXTURIZADA. SE PUEDE LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN DEL DOMO DE INYECCIÓN MEDIANTE EL USO DE UN LOCALIZADOR MAGNÉTICO DEL PUERTO DE INYECCIÓN PROPORCIONADO CON EL EXPANSOR TISULAR. LAS INYECCIONES DEBEN EFECTUARSE UTILIZANDO SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO U.S.P, ESTÉRIL LIBRE DE PIRÓGENOS U.S.P. Y EN EL ÁREA DEL DOMO DE INYECCIÓN. ALTURA: BAJA, MEDIA Y ALTA. VOLUMEN (CC): DESDE 250 CC HASTA 850 CC PIEZA.	100%	\$ 12,890.00	272	678	\$ 3,506,080.00	\$ 8,739,420.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,506,080.00	\$ 8,739,420.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 LOPEZ  
 SOSA  
 ANGEL FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO  
 04/10/1987  
 SEXO H

DOMICILIO  
 C TLACOTAL Z 2520  
 COL GABRIEL RAMOS MILLAN 08730  
 IZTACALCO, D.F.

CLAVE DE ELECTOR LPSSAN87100409H400



CURP LOSA871004HDFPSN00 AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 09 MUNICIPIO 006 SECCIÓN 1705

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

ESTADO DE GUERRERO LOCALIDAD DE IZTACALCO

INE

*[Signature]*

EDMUNDO JOSE BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1380003290<<1705074984173  
 8710042H2512314MEX<01<<33532<1  
 LOPEZ<SOSA<<ANGEL<FRANCISCO<<<

